


Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  485805596M080W720YZU		
Document SEC16I01Y4	Expedient 24904/2022	Data 05-09-2022

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 01 de agosto de 2022, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“34.- Concesión de subvención nominativa al Centre d’Estudis Comarcals del Baix Llobregat, año 2022 (exp. 24904/2022).

Vista la petición de la entidad Centre d’Estudis Comarcals del Baix Llobregat con NIF G-08890659, en que solicitan subvención económica para atender la programación del año 2022.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP el 11 de julio de 2019 en el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la entidad Centre d’Estudis Comarcals del Baix Llobregat que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2022 de 14.500 € para atender la programación cultural para el año 2022:

Detalle:

Partida (042)	Centre de coste	Entidad	Importe
334 48916	201 101	CENTRE D’ESTUDIS COMARCALS DEL BAIX LLOBREGAT G-08890659	14.500€
Total			14.500€

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del expediente y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total de la subvención.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor del Centre d'Estudis Comarcals del Baix Llobregat con NIF G-088906549 por importe de 14.500 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 8.700 €

Quinto.- Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.-Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014,de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a los interesados y al departamento de contabilidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, libro este certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,